H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

GACETA MUNICIPAL 2023

Ecatepec

Municipio con valores... ¡Se levanta!

2022 - 2024

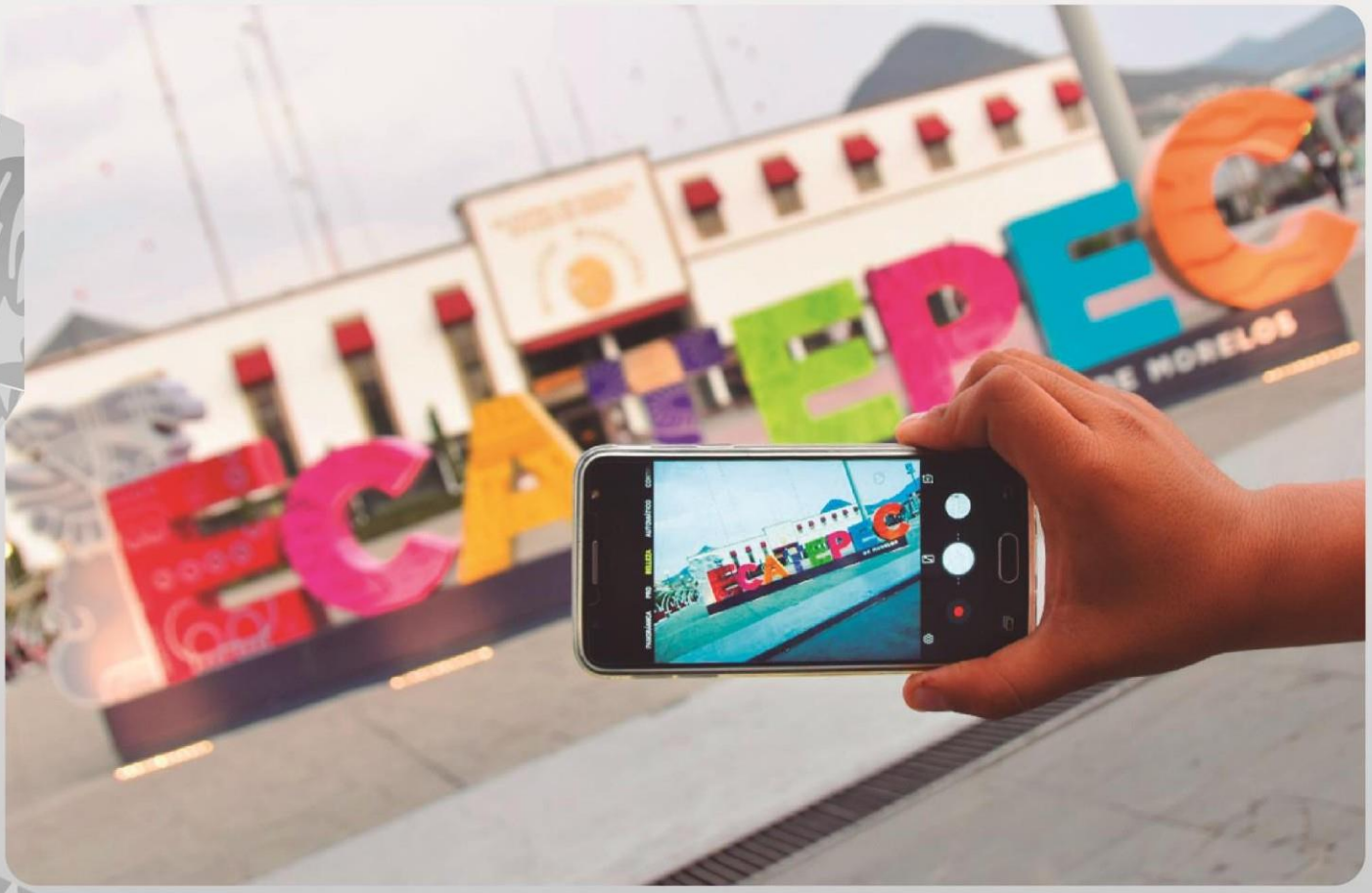

H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

NÚM. 19 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS

Municipio con valores... ¡Se leVanta! 2022 - 2024

RESERVA NÚM. 01238/09 **PUBLICACIÓN: 09 DE OCTUBRE 2023**

EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 30, 31, FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDO TOMADO EN: LA **TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2023, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CABILDO NÚMERO:
86/2023

1.-**ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 86/2023**, DICTADO EN **LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, DE FECHA **07 DE OCTUBRE DE 2023**, **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA,** MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, **APROBÓ EMITIR LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS 2022-2024**.

ACUERDO NÚMERO 86/2023

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y II Y 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 29, 30 BIS Y 48 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 4, 5, 6, 61 Y 72 FRACCIÓN I INCISOS A) Y B) DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES EN VIGOR, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO EMITE, EL SIGUIENTE**:

ACUERDO NÚMERO 86/2023

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA EMITIR LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. SE APRUEBA LA EMISIÓN DE LA **SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CINCO PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS**, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. SE **AUTORIZA EMITIR LA SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ANEXO PARA LA ELECCIÓN DE LAS CINCO PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS,** EN EL TENOR SIGUIENTE:

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 75 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXPIDE LA SIGUIENTE:

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024.

Dirigida a:

I. Instituciones de Educación y de Investigación del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que propongan a tres candidatos, que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
II. Asociaciones u organizaciones sociales o, en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que propongan a dos, candidatos de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: DE LOS REQUISITOS.

A fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano(a) mexiquense, conforme a los criterios establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
b) Gozar de buena reputación y que no se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 30 y 31 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
c) Contar con identificación oficial que acredite su identidad, vigente con fotografía, emitido por autoridad competente;
d) Contar con conocimiento en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
e) Ser mayor de edad a la fecha de la designación.

SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN, DEL LUGAR Y PLAZO PARA SU RECEPCIÓN.

La documentación se presentará en las instalaciones del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, específicamente en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna Municipal ubicadas en Avenida Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000 del **23 al 27 de octubre de 2023** y del 30 y 31 de octubre, los días **01, 03 y 06 de noviembre de 2023**, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

La documentación que deberá presentarse es:

1. Currículum Vitae con fotografía, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante; así como su trayectoria profesional y académica.

2. Copia certificada del Acta de nacimiento y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía que acredite su identidad, emitido por autoridad competente (con original para su cotejo).
3. Comprobante de domicilio.
4. Informe de no antecedentes penales.
5. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste:

    I. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama pública, cualquiera que haya sido la pena;
    II. Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
    III. Que no desempeña cargo de elección popular ni es servidor público en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, al momento de postularse para la presente convocatoria.
    IV. Que no es dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, al momento de su postulación.
    V. Que no es ministro de algún grupo o asociación religiosa.
    VI. Que no tiene conflicto de interés de ninguna índole.
    VII. Que manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ser uno de los cinco integrantes que conforman la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ecatepec de Morelos, Estado de México. (Ver ejemplo anexo)
6. Carta de recomendación de la o el candidato, cuando su postulación sea a propuesta de alguna institución u organización reconocida públicamente y deberá contener firma autógrafa de quien la dirija, así como membrete y sello de la misma; o carta de recomendación personal con firma autógrafa de un otorgante dirigido al H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos con la que acredite su buena reputación y honorabilidad.

7. Carta firmada por el o la candidata dirigida al H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y las razones por las que se postula al mismo.

TERCERA: DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

Agotada la etapa de recepción, dentro del día hábil siguiente, del **07 al 09 de noviembre de 2023**, los titulares de la Contraloría Interna y de la Unidad de la Unidad de Transparencia Municipales, verificarán que los documentos recibidos de los aspirantes acrediten todos y cada uno de los requisitos de la Base Primera y Segunda

de la presente convocatoria.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de validación del resto de la documentación de la o el candidato respectivo.

Posterior a la verificación de la documentación, se deberá emitir Dictamen de Procedencia e Improcedencia de las postulaciones a más tardar el día **10 de noviembre de 2023**, mismo que deberá de publicarse en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CUARTA: DE LAS COMPARECENCIAS.

Quienes cuya postulación resulte procedente, los días **13, 14 y 15 de noviembre de 2023**, deberán presentarse en las instalaciones de la Contraloría Interna para una entrevista, previa notificación telefónica que realice la Contraloría Interna en conjunto con la Unidad de Transparencia municipales, en donde se les indicará fecha y hora para la audiencia.

A. Las o los candidatos a integrar la Comisión de Selección deberán asistir puntalmente a la entrevista, en el entendido de que al no asistir o llegar tarde (hasta 10 minutos de tolerancia), perderán la oportunidad de continuar con el proceso de selección.

B. Las entrevistas de las y los candidatos, serán individuales y tendrán una duración de entre 15 a 20 minutos, debiendo responder a los cuestionamientos que se les formulen.

QUINTA: DE LA DICTAMINACIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Terminadas las comparecencias, los titulares de la Contraloría Interna y de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Municipales, harán el análisis de las propuestas tomando en consideración el cumplimiento de las bases anteriores y dictaminarán sobre quiénes serán los nuevos integrantes de la Comisión de Selección.

El Dictamen resolutivo de los aspirantes para integrar la Comisión de Selección Municipal, se emitirá a más tardar, el día **16 de noviembre de 2023**.

SEXTA: DE LA PRESENTACIÓN A CABILDO.

Una vez emitido el Dictamen, a más tardar el día **21 de noviembre de 2023**, se remitirá a la Secretaría del H. Ayuntamiento la solicitud de inclusión de un punto de acuerdo en la Orden del Día de la siguiente sesión de Cabildo para la presentación y aprobación del listado de los cinco candidatos seleccionados para integrar la Comisión de Selección.

SÉPTIMA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

Una vez presentado, aprobado y publicado el listado de los cinco seleccionados, se procederá a la emisión de sus nombramientos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, el cual será honorífico, por un periodo de 18 meses, contados a partir de la fecha del dictamen resolutivo. La expedición de los nombramientos estará a cargo del Presidente Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal", en la página electrónica del H. Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento, al día hábil siguiente de su aprobación.

SEGUNDO: Las disposiciones de la presente Convocatoria entrarán en vigor el día de su aprobación.

TERCERO: El periodo de difusión de la presente Convocatoria correrá del día hábil siguiente de su aprobación del **09 de octubre y hasta el 20 de octubre de 2023.**

CUARTO: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por los titulares de la contraloría interna y de la unidad de transparencia de este H. Ayuntamiento.

Anexo

CARTA DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a ___ de_____ del 2023.

_____	_____	_____
Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno

Por mi propio derecho conforme a los términos expresados en la convocatoria para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ecatepec de Morelos, México, emitida el __ de_____ de 2023, dándome por apercibido de las penas en que incurren quienes declaren falsamente ante autoridades, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 156 del Código Penal del Estado de México.

DECLARO FORMALMENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

I. No he sido condenado (a) por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama pública, cualquiera que haya sido la pena;
II. Que no me encuentro suspendido (a) o privado (a) en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
III. Que no desempeño cargo de elección popular ni soy servidor público activo en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, al momento de mi postulación.
IV. Que no soy dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, al momento de mi postulación.
V. Que no soy ministro de algún grupo o asociación religiosa.
VI. Que no tengo conflicto de interés de ninguna índole.

He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco espacios para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ecatepec de Morelos.

PROTESTO LO NECESARIO

_____

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

TRANSITORIOS

PRIMERO. PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁN EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO: LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LOS TITULARES DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE.

Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México**, en sesión a la distancia, a los siete días del mes octubre del año dos mil veintitrés.**

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024

C. Sharon Viridiana Valencia Flores
Primera Síndico

C. Ernesto Santillán Ramírez
Primer Regidor

C. Mario Alberto Cervantes Montero
Tercer Regidor

C. Erick Iván Mejía Franco
Quinto Regidor

C. Edgar Antonio Estrada Balderas
Séptimo Regidor

C. Sandra Liliana Marcelino Martínez
Novena Regidora

C. Oscar Florentino Venancio Castillo
Décimo Primer Regidor

C. María Elena German Rivero
Segunda Síndico

C. Angélica Gabriela López Hernández
Segunda Regidora

C. Zoraida Alcaraz Yáñez
Cuarta Regidora

C. Claudia Carmen Fragoso López
Sexta Regidora

C. Uziel Torres Huitron
Octavo Regidor

C. Bianca Candy Ramos Ponce
Décima Regidora

C. Fernando Eduardo Martínez Vargas
Décimo Segundo Regidor

Luis Fernando Vilchis Contreras
Presidente Municipal Constitucional

Rocío Rivera Alcántara
Secretaría del H. Ayuntamiento

ARTÍCULO TERCERO. LA **SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ** LO NECESARIO A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA PROPIA SECRETARÍA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO. EL **CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO,** REALIZARÁN LAS GESTIONES Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES, PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA APROBADA EN EL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL WEB DEL GOBIERNO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS MEDIOS AL ALCANCE, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO QUINTO. - EL EJECUTIVO MUNICIPAL, INSTRUIRÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, SURTIRÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**.

A T E N T A M E N T E

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

EcatepeC

Municipio con valores... ¡Se leVanta!

2022 - 2024